100 5198

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 1152/2013

La Paz, 14 de mayo de 2013

VISTOS:

La nota presentada por **ABELARDO DENNY RIVERO RIBERA**, con cédula de Identidad No. 1706133 Beni, solicitando la **corrección de apellido** del representante legal de la **"EMPRESA RIVERO CARBURANTES LUBRICANTES Y GAS ERCALUG"**

CONSIDERANDO:

Que, la **"EMPRESA RIVERO CARBURANTES LUBRICANTES Y GAS ERCALUG"**, se encuentra inscrita en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la entonces Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, en virtud a la Resolución Administrativa SSDH No. 1773/2005, de fecha 15 de Diciembre de 2005.

Que, conforme a lo dispuesto por la Resolución Administrativa 242/2006 de 23 de febrero de 2006, se resuelve aprobar la transferencia de la estación de servicio de la empresa **"CARLUGAS"** a favor de la firma **EMPRESA RIVERO CARBURANTES LUBRICANTES Y GAS "ERCALUG".**

Que, la Licencia de Operación No. EE.SS.- 081/2006, por el tipo de instalación: **ESTACION DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE LA RAZON SOCIAL "EMPRESA RIVERO CARBURANTES LUBRICANTES Y GAS ERCALUG"**, consigna como representante legal a: **ABELARDO DENNY RIVERO RIVERA.**

Que, la Licencia de Operación No. EE.SS.- 041/2012, por el tipo de instalación: **ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTILES LIQUIDOS DE LA RAZON SOCIAL "EMPRESA RIVERO CARBURANTES LUBRICANTES Y GAS ERCALUG,** consigna como representante legal a: **ABELARDO DENNY RIVERO RIVERA.**

Que, los datos consignados en la Resolución Administrativa SSDH No. 1773/2005, de fecha 15 de Diciembre de 2005, Resolución Administrativa 242/2006 de 23 de febrero de 2006, Licencia de Operación No. EE.SS.- 081/2006, y la Licencia de Operación No. EE.SS.- 041/2012, a la fecha encuentran un error en el apellido materno del representante legal de la **"EMPRESA RIVERO CARBURANTES LUBRICANTES Y GAS ERCALUG".**

CONSIDERANDO:

Que, La Ley de Hidrocarburos No. 3058, de fecha 17 de mayo de 2005, establece en su Art. 25, inc. e) que la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, tiene como atribución *"Llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades en el país".*

Que, Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) No. 1600, de fecha 28 de octubre de 1994, Art. 10 inc. c), textualmente señala que el Ente Regulador tiene la atribución de: *"**Otorgar, modificar y renovar** las concesiones, licencias, autorizaciones y **registros**, y disponer la caducidad o revocatoria de los mismos en aplicación de la presente Ley, las normas legales sectoriales y reglamentos correspondiente".*

Que en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 2341 de fecha 23 de abril de 2002, que en su Capítulo III, Artículo 31 (**Corrección de Errores**) indica que: ***"... Las entidades públicas, CORREGIRAN en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los ERRORES materiales de hecho o aritméticos que existan en sus actos, sin alterar sustancialmente la Resolución..."***

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos / Telf. Piloto: (591-2) 243 4000 / Fax: (591-2) 243 4007 / Casilla: E-mail: info@anh.gob.bo

Que, en el marco de lo establecido por el inc. j) del Art. 25 de la Ley 3058, y el inc. k) del Art. 10 de la Ley 1600, el Ente Regulador tiene la facultad de realizar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades, más aún cuando éstos están destinados a tener un registro actualizado y con los datos correctos de las empresas inscritas en sus Registros.

CONSIDERANDO

Que, el citado registro debe contener información actualizada de todas las empresas que realicen actividades hidrocarburíferas en el país; en este sentido, a fin de que las atribuciones y facultades de la Agencia Nacional de Hidrocarburos se apliquen en forma inequívoca, es necesaria la autorización para la rectificación del apellido materno del representante legal de la **"EMPRESA RIVERO CARBURANTES LUBRICANTES Y GAS ERCALUG"ABELARDO DENNY RIVERO RIVERA** por **ABELARDO DENNY RIVERO RIBERA.**

Que, el Informe Legal DJ 0431/2013, de fecha 04 de abril de 2013, recomienda emitir la Resolución Administrativa que disponga emitir la Resolución Administrativa que disponga la **RECTIFICACION DE APELLIDO MATERNO** del señor **ABELARDO DENNY RIVERO RIBERA**, se realice la emisión de la nueva Licencia de Operaciones de manera inequívoca con el nombre de: **"ABELARDO DENNY RIVERO RIBERA"**; procediéndose en consecuencia a la modificación de datos consignados en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

La Directora Jurídica a.i. por delegación expresa del señor Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa ANH No. 149/2013, de fecha 29 de enero de 2013; conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, y la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005.

RESUELVE:

PRIMERO.- Proceder a la rectificación del apellido materno del representante legal de la "EMPRESA RIVERO CARBURANTES LUBRICANTES Y GAS ERCALUG" consignada en la Resolución Administrativa SSDH No. 1773/2005, de fecha 15 de Diciembre del 2005, y actualizar el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, de la siguiente manera:

EMPRESA	:	**EMPRESA RIVERO CARBURANTES LUBRICANTES Y GAS "ERCALUG".**
MATRICULA	:	**00106216**
N.I.T.	:	**1706133015**
REPRESENTANTE	:	**ABELARDO DENNY RIVERO RIBERA CON C.I. 1706133 BN.**
ACTIVIDAD	:	**Comercialización de Lubricantes, Comercialización de Combustibles Líquidos.**
DOMICILIO	:	**Av. 18 de noviembre esq. Circunvalación - Trinidad - Beni**

DIRECCION JURIDICA Vo.Bo. M.C.P.J. A.N.H.

DIRECCION JURIDICA L.H.G.R. A.N.H.

DIRECTORA JURIDICA T.A.A.M. A.N.H.

CAPITAL : Bs90.366,00.- (Noventa Mil Trescientos Sesenta y Seis Bolivianos).

SEGUNDO.- La presente resolución acredita la modificación del apellido materno del representante legal de la **EMPRESA RIVERO CARBURANTES LUBRICANTES Y GAS "ERCALUG"**, y actualización de datos de la empresa en la Agencia Nacional de Hidrocarburos, consiguientemente **no podrá ser utilizada** para la importación o exportación de hidrocarburos o sus derivados ni para la construcción y operación de Estaciones de Servicio, de Plantas de Almacenaje, de Plantas de Engarrafado y de Distribución de GLP, de refinerías y/o para realizar cualquier actividad petrolera que requiera autorización expresa.

TERCERO.- Encomendar la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Jurídica y demás unidades pertinentes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.
Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Abog. Tatiana A. Albarracin Murillo
DIRECTORA JURIDICA a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:

Dra. Maria Cecilia Palacios Jimenez
ABOGADO ADMINISTRATIVO - SABS a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

La Paz: Av. 20 de Octubre Nº 2685 esq. Campos / Telf. Piloto: (591-2) 243 4000 / Fax: (591-2) 243 4007 / Casilla: E-mail: info@anh.gob.bo